



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL MAYO 2026

DECRETOS

Desde el 518/2026 hasta el 607/2026

ORDENANZAS

Desde la 3827 hasta la 3832



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 04 de Mayo de 2026.-

DECRETO N°518/2026

VISTO:

La facultad de contralor que ejerce el Municipio sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es menester que todos los contribuyentes de la Ciudad de La Falda puedan cumplimentar todas las obligaciones formales;

Que el Municipio debe verificar in situ que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad sobre todas las actividades Comerciales, Industriales y de Servicio que se ejercen sobre el ejido, con la finalidad de cuidar el bienestar general de la Comunidad;

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio;

Que se otorgará un plazo adicional por única vez para que regularicen su situación respecto a la renovación de dichas habilitaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PRORROGUESE** la renovación de habilitaciones comerciales hasta el 15 de MAYO del año 2026 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 519/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3826 de fecha 29 de Abril del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO A FAVOR DE LOS SRES. MARTINEZ ROBERTO FERNANDO DNI 13.373.034 Y HENARES PABLO MARTIN DNI 29.616.821.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3826 sancionada en fecha 29 de Abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 04 DE MAYO DE 2026.

DECRETO N° 520/2026.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ABRIL del año 2026 y hasta el 30 DE ABRIL del año 2026, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	460,991.62
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	493,386.74
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	493,386.74
04	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	480,430.45
05	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	469,771.43
06	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	497,770.06
07	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	497,352.00
08	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	741,266.15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

09	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	460,991.62
10	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	480,430.45
11	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	484,100.81
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	427,302.29
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	410,517.49
14	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	475,475.02
15	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	467,471.96
16	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	497,770.06
17	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	497,770.06
18	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	741,266.15
19	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	693,144.35
20	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	480,430.45
21	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	497,770.06
22	Bordon Scarsi Hector Gael	TURISMO	47.771.476	467,824.76
23	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	900,600.09
24	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	756,840.00
25	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	238,319.03
26	Bulacio Albana	DEPORTES	33.034.485	300,000.00
27	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	497,770.06
28	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	758,016.35
29	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	499,867.10
30	Candado Jorge Oscar	SERENO CORRALON	13.513.159	486,908.60
31	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	493,386.74
32	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	477,631.46
33	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	493,386.74



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

34	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	593,116.85
35	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	605,472.00
36	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	480,430.45
37	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	708,109.98
38	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	648,720.00
39	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	493,386.74
40	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	474,781.27
41	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	0.00
42	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	663,000.00
43	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	663,000.00
44	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	497,770.06
45	Cuello Agustin	ADMINISTRATIVO CORRALON	41.828.349	694,224.00
46	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	569,867.10
47	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	467,471.96
48	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	669,374.16
49	Dariozzi Gaston	PROFESOR CALF	26.403.938	214,200.00
50	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	561,116.85
51	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	482,564.89
52	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	493,386.74
53	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	233,735.98
54	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	758,016.35
55	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	539,108.16
56	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	493,386.74
57	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	569,250.97



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

58	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	488,598.55
59	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	603,530.68
60	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	480,430.45
61	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	577,048.17
62	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	577,048.17
63	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	471,993.89
64	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	460,991.60
65	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	493,386.74
66	Gomez Brian German	AMBIENTE	43.674.575	400,367.72
67	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	466,591.20
68	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	858,900.00
69	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	515,732.40
70	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	480,430.45
71	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	498,676.64
72	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	467,504.39
73	Heredia Francisco Martin	DEPORTES	42.387.840	210,000.00
74	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	758,016.35
75	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	577,615.89
76	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	448,401.76
77	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	499,867.10
78	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	383,242.81
79	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	460,991.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

80	Lopez Grau Bassas Lucia	PREVENCION CIUDADANA	40.416.181	510,000.00
81	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	561,116.85
82	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	154,030.90
83	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	402,681.65
84	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	493,386.74
85	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	497,770.06
86	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	301,658.07
87	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	577,615.89
88	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	460,991.60
89	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	415,640.16
90	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	577,615.89
91	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	493,386.74
92	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	577,615.89
93	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	467,471.95
94	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	517,107.69
95	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	480,430.45
96	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	453,356.02
97	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	493,386.74
98	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	480,430.45
99	Montoya Gilda Esmeralda	ADMINISTRATIVA HOSP	41.964.516	499,867.10
100	Montoya Maria Belen	TALLER DE COSTURA	40.416.081	302,736.00
101	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	486,527.92
102	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	493,386.74



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

103	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	324,360.00
104	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	493,386.74
105	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	552,188.13
106	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	464,416.10
107	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	480,430.45
108	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	480,430.45
109	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	443,612.38
110	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	521,977.74
111	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	264,054.99
112	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	493,386.74
113	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	497,770.06
114	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	619,826.41
115	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	507,271.64
116	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	577,048.17
117	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	786,355.75
118	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	214,200.00
119	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	602,430.46
120	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	486,528.11
121	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	522,633.04
122	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	467,471.96
123	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	499,726.27
124	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	558,362.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

125	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	499,867.10
126	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	347,065.81
127	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	480,430.45
128	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	480,430.45
129	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	707,770.06
130	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	758,016.35
131	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	219,213.30
132	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	577,615.89
133	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	561,582.86
134	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	577,615.89
135	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	480,430.45
136	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	473,950.10
137	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	499,867.10
138	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	651,076.85
139	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	758,016.35
140	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	480,430.45
141	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	229,214.40
142	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	480,430.45
143	Rovera Carlos Agustín	TECNOLOGIA	44.474.058	567,954.36
144	Sánchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	506,105.40
145	Sánchez Brenda Carolina	SALA CUNA	43.929.111	429,089.36
146	Sánchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	558,366.28



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

147	Sánchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	480,430.46
148	Sánchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	502,634.32
149	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	782,438.95
150	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	493,386.74
151	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	374,077.90
152	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	383,242.81
153	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	395,026.26
154	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	741,266.15
155	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	741,266.15
156	Tissera Ariel Gerardo	FABRICA DE ADOQUINES	23.823.490	530,430.45
157	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	480,430.45
158	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	561,607.92
159	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	1044,439.20
160	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	501,853.70
161	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	480,430.45
162	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	480,430.45
163	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	467,471.95
164	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	758,016.35
165	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	454,513.45
166	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	480,430.45
167	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	465,528.94
168	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	855,324.35



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

169	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	480,430.45
170	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	609,654.00
171	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	662,034.51
172	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	480,430.45
173	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	499,867.10
174	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	493,386.74

TOTAL	89433,304.61
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo del 2026.-

DECRETO N° 521/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor LOZA DANIEL ALBERTO, para desempeñar tareas en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de La Falda.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de los servicios del Señor LOZA DANIEL ALBERTO - D.N.I 14.557.067 – CUIT 20-14557067-1, para desempeñar trabajos como Jefe de Cuadrilla y Control de trabajos en las calles dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ambiente a partir del 13 de ABRIL del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$975.369,50) para el mes de ABRIL, PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.655,720.00) para el mes de MAYO y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$1.685,824.00) para el mes de JUNIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 04 DE MAYO DE 2026.

DECRETO N° 522/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

Que se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza 3820/2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MAYO de 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026**, por la suma mensual indicada, **adicionándole el porcentaje 2% calculado sobre la sumatoria del básico (\$734.392 PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) más el adicional no remunerativo (\$45.034.02 CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) según convenio firmado con el sindicato y adjunto en el contrato; y para desempeñarse en:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	MAYO A DICIEMBRE REM.	MAYO A DICIEMBRE NO REM.
RIAL JORGELINA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	22.910.938	COORDINACION DE ACCIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE AGUA SOCIAL Y OBRAS DE ADOQUINADO, ENTRE OTRAS TAREAS INHERENTES AL AREA, ASI COMO ARTICULACION CON EL AREA DE COMUNICACION	\$1.500.000	\$45.034.02

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de mayo de 2026

DECRETO N° 523/2026

VISTO:

El Expediente n° 103702-V-2026 del registro municipal de fecha 03 de marzo de 2026, iniciado por la Señora VALENZUELA ANGELA MARIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026, en carácter de persona con discapacidad de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora VALENZUELA ANGELA MARIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del vehículo Renault sedan 4 puertas Logan Authentique Plus 1.6, de Dominio AB457JK registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 524/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en las áreas de Servicios Informáticos y Tecnología, en el Centro de Innovación Tecnológica y el Sistema de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	
BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446 CUIT n° 20-23044446-4 Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable para La Falda Ciudad Inteligente.	\$1.500.000 PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL
GIGENA GASTON D.N.I. n° 23.460.438 CUIT n°20-23460438-5 Coordinador del área de Tecnología	\$1.272.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
RODRIGUEZ MATIAS D.N.I. n°39.391.096 CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU.	\$614.800 PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS
SORIA DIEGO A. D.N.I. n° 25.081.450 CUIT 20-25081450-0 Servicio de mantenimiento de sistema interface interno; mantenimiento del Sistema de Salud	\$2.184.000 PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de mayo de 2026

DECRETO N° 525/2026

VISTO:

El Expediente n° 104027-P-2026 del registro municipal de fecha 21 de abril de 2026, iniciado por la Señora PALLARINI GRACIELA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en su carácter de jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente (posee mayor superficie cubierta), art 87 inc 1, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR a la solicitud de descuento de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por la Sra. PALLARINI GRACIELA BEATRIZ, en su carácter de jubilada, del inmueble registrado a nombre de Caruso Vicente Antonio, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 01; Manz: 058, Parc: 002, sito en calle Av. Italia n° 737 del B° Villa Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de mayo de 2026

DECRETO N° 526/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 104061-C-2026 del registro municipal de fecha 24 de abril de 2026, iniciado por la Señora CASTILLO ANGELA NICOLASA DEL ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de jubilada de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CASTILLO ANGELA NICOLASA DEL ROSARIO en su carácter de jubilada, del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, e inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 02; Manz: 161, Parc: 003, Cuenta nº 10465, sito en calle las Sierras nº 57 del Bº Bella Vista de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-05 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 527/2026

VISTO:

La visita a la Ciudad de La Falda de la reconocida banda musical Los Pericos, el día miércoles 6 de mayo del corriente año, en el marco del concurso realizado por la Cadena Heat y de su proyecto artístico del álbum Inmortal, mediante el cual traen a esta Ciudad su “CAPSULA DEL TIEMPO”; y

CONSIDERANDO:

Que la banda Los Pericos, con una reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, constituye un referente de la música argentina, habiendo marcado a distintas generaciones con su producción artística;

Que en el marco de su iniciativa “Cápsula del Tiempo”, han elegido a la Ciudad de La Falda como uno de los puntos del país para dejar este cofre simbólico, el cual será abierto dentro de 50 años y contendrá diez objetos vinculados al mencionado álbum, constituyéndose en un legado cultural destinado a las futuras generaciones;

Que dicha acción reviste un alto valor cultural, histórico y turístico, posicionando a nuestra ciudad como protagonista de una propuesta artística de gran trascendencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicha elección reconoce la importancia de La Falda en la historia del rock nacional y la música en vivo, destacándose por su profunda identidad con este género, siendo cuna del festival de rock y escenario de grandes encuentros musicales, así como punto de encuentro de innumerables artistas que han dejado su huella en la historia de la música argentina;

Que la presencia de Los Pericos en nuestra ciudad para llevar adelante esta significativa acción fortalece el posicionamiento de La Falda como destino cultural y turístico, generando un impacto positivo en la comunidad y reafirmando su identidad;

Que resulta oportuno y meritorio declarar a sus integrantes como Visitantes de Honor de la Ciudad de La Falda, en reconocimiento a su trayectoria y a la relevancia de su visita;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR VISITANTES DE HONOR** en reconocimiento a su trayectoria al grupo musical **“LOS PERICOS”**, quienes visitaran La Falda, el día 06 de mayo del año 2026, en el marco del concurso realizado por la Cadena Heat y de su proyecto del álbum Inmortal, mediante el cual traen a esta ciudad su “Cápsula del Tiempo”.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 528/2026

VISTO:

El Expediente n° 103769-R-2026 del registro municipal de fecha 16 de Marzo de 2026, iniciado por la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Diaz Juan Domingo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 069- Parc: 34, sito en calle Avenida General Güemes n°582, Barrio Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 529/2026

VISTO:

El Expediente n° 104034-V-2026 del registro municipal de fecha 21 de Abril de 2026, iniciado por el señor VELAZQUEZ JAVIER EDUARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a patir de Mayo de 2026, en su carácter de Jubilado al señor VELAZQUEZ JAVIER EDUARDO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18 -Secc 02- Manz. 060 - Parc. 07, sito en calle Venezuela N°1147, Barrio El Dominador de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 530/2026

VISTO:

El Expediente n°103989-O-2026 del registro municipal de fecha 16 de Abril 2026, iniciado por la Sra. ONTIVERO NORMA, mediante el cual solicita descuento en el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2026 a la Sra. ONTIVERO NORMA, del inmueble propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 195- Parc. 004, Cuenta n° 10379, sito en calle Juan Bialet Masse n° 1562, del B° Bella Vista de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 531/2026

VISTO:

El Trámite n° 104091-C-2026 del registro municipal de fecha 28 de Abril del 2026, iniciado por la Sra. CICARILLI ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una exención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilado a la Sra. CICARILLI ANA MARIA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 081- Parc. 026 sito en Av. Edén n° 387, B° Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
F-174

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026

DECRETO N° 532/2026

VISTO:

El expediente **104116-M-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Abril del 2026** , por el que la sra **MORENO MARIA CANDELA DNI: 34393195 CUIT: 27343931951** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“BATATA PIO”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **VTA DE POLLOS Y PESCADOS, ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS FRIAS PARA LLEVAR**, sitio en calle **SAN MARTIN N°62/74 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **MORENO MARIA CANDELA DNI: 34393195 CUIT: 27343931951** que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BATATA PIO”** sitio en calle **SAN MARTIN N°62/74 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **VTA DE POLLOS Y PESCADOS, ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS FRIAS PARA LLEVAR**, a partir del día **29 de Abril del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-650

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026

DECRETO N° 533/2026

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2026**, por el que la señora **BUSTO ANA RITA DNI: 39022332 CUIT: 27-39022332-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“LA VERA PASTA ”** con rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS CONGELADAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, DESPENSA.-**, sitio en calle **SARMIENTO N°40 Local 3 (Circ. Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2026**.
Rubro(s) que anexa(n): ROTISERIA.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BUSTOS ANA RITA DNI: 39022332 CUIT: 27-39022332-9**, a que proceda a la **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“LA VERA PASTA ”** sitio en calle **SARMIENTO N°40 Local 3 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 001)** de ésta ciudad con rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS CONGELADAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, DESPENSA.-**, a partir del día **30 de Abril del 2026**.
Rubro(s) que anexa(n): ROTISERIA.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E-088

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026

DECRETO N° 534/2026

VISTO:

El expediente **104050-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Marzo del 2026**, por el que la firma **SARUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, DNI: 71678574 CUIT: 30716785749** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL BUONAVENTURA"** con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ARGENTINA N°199 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **26 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **SARUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, DNI: 71678574 CUIT: 30716785749**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL BUONAVENTURA"** sitio en calle **AV ARGENTINA N°199 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **26 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-631

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 535/2026

VISTO:

El expediente **104002-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Marzo del 2026**, por el que el señor **SIMMONS LEONEL ALFREDO DNI: 25784351 CUIT: 20-25784351-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LEITO VERDULERIA BOUTIQUE ”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE DESPESA**, sitio en calle **DR MEIROVICH N°25 (Circ.19 Secc. 01 Manz 083 Pa 014 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **17 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SIMMONS LEONEL ALFREDO DNI: 25784351 CUIT: 20-25784351-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LEITO VERDULERIA BOUTIQUE ”** sitio en calle **DR MEIROVICH N°25 (Circ.19 Secc. 01 Manz 083 Pa 014 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE DESPESA**, a partir del día **17 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-592

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026

DECRETO N° 536/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **104060-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Enero del 2026**, por el que sra **ANTONUCCIO GISELA FABIANA DNI: 40416188 CUIT: 27-40416188-7** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **"INMOBILIARIA G. ANTONUCCIO"** con el rubro **CORREDOR INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Calle: AVENIDA EDEN Nro.: 3/31 (Circ. Secc. Manz Par PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ANTONUCCIO GISELA FABIANA DNI: 40416188 CUIT: 27-40416188-7**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **"INMOBILIARIA G. ANTONUCCIO"** sitio en calle **Calle: AVENIDA EDEN Nro.: 3/31 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CORREDOR INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-620

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026

DECRETO N° 537/2026

VISTO:

El expediente **104074-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Enero del 2026**, por el que señor **ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS DNI: 13513383 CUIT: 20-13513383-4** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"INMOBILIARIA ANTONUCCIO"** con el rubro **CORREDOR INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 3/31 (Circ.19 Secc. Manz 083 Parc. 009 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS DNI: 13513383 CUIT: 13513383-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“INMOBILIARIA ANTONUCCIO”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 3/31 (Circunvalación) Secc. 01 Manz 083 Parc. 009 PH. 001** de ésta ciudad con el rubro **CORREDOR INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-752

La Falda, P.E. 05 de Mayo del 2026

DECRETO N° 538/2026

VISTO:

El expediente **104118-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2025** , por el que el señor **COLLOVATI GERMAN RODOLFO DNI: 30493837 CUIT: 20-30493837-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado **“TODO GOMA”** con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **BAHIA BLANCA N°181** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2025**
Se Traslada a: 25 DE MAYO N°291 (19-01-077-035-003).

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **COLLOVATI GERMAN RODOLFO DNI: 30493837 CUIT: 30493837-5**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**TO GOMA**” sitio en calle **BAHIA BLANCA N°181** de ésta ciudad con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril 2025** .-
Se Traslada a: 25 DE MAYO N°291 (19-01-077-035-003).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-06 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 539/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Empresa PELTRUN S.A.S., representada en este acto por su administrador titular Señor GASTALDI FABIAN ISMAEL; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto de la **EMPRESA PELTRUN S.A.S – CUIT n°30-716130107-2**, representada en este acto por su administrador titular Señor **GASTALDI FABIAN ISMAEL – D.N.I. n° 24.688.899**, para realizar las tareas de pintado de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cruces de sendas peatonales en diferentes esquinas que designe el Municipio Anexo I (mano de obra y materiales incluidos), dicho trabajo comprende un total de 450 mts², a razón de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-) por m², lo que arroja un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$18.900.000.-) por mano de obra y materiales, pagaderos según detalle descripto en dicho instrumento legal, por el termino de diez (10) días, contados a partir del 20 de MAYO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.07 de Mayo del 2026.-

DECRETO N° 540/2026

VISTO:

Que entre los días 10 y 13 de Septiembre del corriente año, se realizara el **“1er. Encuentro Internacional “ALAPOESÍA” y Seminario Internacional y Seminario de Poesía Oral y Escritura Creativa”**, a llevarse a cabo en el Hotel del Lago de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Señora Marta Guzmán, Directora del taller literario La Pluma y Alejandra Oliver Gulle a cargo del espacio literario Semillas en su Tinta, ambas /Poetas/Escritoras/Formadoras, reconocidas profesionales de la Provincia de Córdoba;

Que este 1er encuentro propone Formación en el arte de escribir, leer y decir poesía brindando una instancia de capacitación donde la práctica y la teoría se unen, garantizando un aprendizaje profundo desde el primer día;

Que el encuentro **“ALAPOESÍA”**- hace una convocatoria libre invitando a poetas, escritores y decidores, y la extiende a todos los grupos o individuos interesados en el arte de la poética y su respectiva formación artística;

Que el mencionado encuentro brindará diferentes actividades de formación tales como: talleres de escritura creativa y talleres de expresión poética; jornadas y Galas de colores; ofrenda de versos a la luna, suelta de barquitos de papel y que cuenta con certificación de participación;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que propone a los asistentes la posibilidad de decir y leer con arte enriqueciéndolos en la búsqueda y descubrimiento de su estilo decidor, potenciando sus talentos y acompañando su formación para transmitir su obra con la exacta emotividad que los textos requieran;

Que dada la importancia del mencionado encuentro, es criterio de este Poder Ejecutivo Declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL, “1er. Encuentro Internacional “ALAPOESÍA” y Seminario Internacional y Seminario de Poesía Oral y Escritura Creativa”,** a llevarse a cabo entre el 10 y 13 del año 2026, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 541/2026

VISTO:

El Contrato Marco de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar tareas de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, con traslado final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato Marco de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para realizar trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc. de nuestra ciudad, con traslado final a la planta de transferencia de La Falda, asignado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente para reforzar la cuadrilla y atender reclamos; a partir del 27 de abril del año 2026 y hasta el día 27 de mayo del año 2026, por la suma de hasta PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03 - Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 542/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para la recolección de verde y escombros, con traslado a la planta de transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – CUIT N° 20-17111038-7**, para la recolección de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, según plano anexo, de lunes a viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F350- dominio TZM 624, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) mensuales, a partir del día 01 de mayo del año 2026 y hasta el 31 de julio del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
D-292

La Falda, P.E. 07 de Mayo del 2026

DECRETO N°: 543/2026

VISTO:

El expediente **103962-D-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Marzo del 2026**, por el que la sra **DI MUZIO CECILIA MARIELA DNI: 27934327 CUIT: 27-27934327-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“CECILIA DIMUZIO BIENESTAR Y ESTETICA”** con el rubro **CENTRO ESTÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO N°118 (Circ.19 Secc. 02 Manz 016 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **DI MUZIO CECILIA MARIELA DNI: 27934327 CUIT: 27-27934327-7** a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CECILIA DIMUZIO BIENESTAR Y ESTETICA”** sitio en calle **SAN LORENZO N°118 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **06 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.07 de Mayo del 2026.-

DECRETO N° 544/2026

VISTO:

La realización de “**LA FIESTA DE LOS BAILARINES**”, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará por primera vez en la ciudad de La Falda, constituyendo un hecho de significativa relevancia para la agenda cultural local;

Que el mismo contará con la participación de más de 70 delegaciones provenientes de distintos puntos del país y del exterior, congregando a más de 1.500 bailarines;

Que esta iniciativa se enmarca dentro del segmento de Turismo de Reuniones y forma parte del calendario oficial de eventos de la ciudad, fortaleciendo el posicionamiento de La Falda como sede de eventos;

Que el encuentro promueve el desarrollo artístico y el crecimiento de bailarines a nivel local, regional, nacional e internacional;

Que este tipo de eventos fomentan el intercambio cultural, dinamizan la economía local y promueven la participación y el encuentro entre la comunidad y los visitantes;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la realización de “**LA FIESTA DE LOS BAILARINES**”, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Mayo del año 2026, en las instalaciones del Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de la ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 08 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 545/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3827 de fecha 06 de Mayo del año 2026, mediante la cual se AVALA EN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION FIRMADO CON ASOCIACION CIVIL APU KUNTUR

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3827 sancionada en fecha 06 de Mayo de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 08 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 546/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3828 de fecha 06 de Mayo del año 2026, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA FIRMADO CON EL CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL ING. JUAN MARCELO CONRERO Y LA ASOCIACION CIVIL APU KUNTUR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3828 sancionada en fecha 06 de Mayo de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 08 de mayo de 2026

DECRETO N° 547/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1368/013, de fecha 16 de Octubre del 2013, se otorgó el cambio de unidad al Sr. Gaido, Atilio Felix, L.C.: 8.650.746 con su chapa de REMIS N° 30, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio NBZ669, con vencimiento de su vehículo el día 16 de Octubre de 2022 y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 16 de Octubre del 2022 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2018;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **SR. Gaido, Atilio Felix, L.C.: 8.650.746** la chapa de REMIS N° 30, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio NBZ669 a **partir del 20 de ABRIL del 2026-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio G-277.

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 08 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 548/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 703/019, de fecha 14 de Mayo del 2019, se otorgó la chapa de remis al Sr. Caballero, Eduardo Daniel, DNI: 16.113.862 la chapa de REMIS N° 33, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Prisma, dominio AA368MM, con vencimiento de su vehículo el día 31 de Diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2024 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2021;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciataria a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **SR. Caballero, Eduardo Daniel, DNI: 16.113.862** la chapa de REMIS N° 33, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Prisma, dominio AA368MM a **partir del 20 de ABRIL del 2026-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio C-735.

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al **Sr. Caballero, Eduardo Daniel**, la baja de la chapa de REMIS N° 33.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 08 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 549/2026

VISTO:

El Expediente N° 104058 – P – 2026 de fecha 23 de Abril del 2026 del Señor **PELATI, JORGE LUIS, D.N.I.: 33.034.484**, titular de la chapa de **TAXI N° 543**, solicita la extensión vehicular de su propiedad Marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 Puertas, Modelo 2016, Dominio **AA356TF y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo, N° 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

De acuerdo **A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** en la Ordenanza N° 3758 en su artículo n° 70, los Vehículos que a la fecha estén en funcionamiento y se encuentren en total cumplimiento con los requisitos exigidos en la reglamentación descripta podrán mantenerse en servicio hasta el día **30 de Abril de 2027**-.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la extensión vehicular hasta el día 30 de Abril del 2027, al Sr. Pelatti, Jorge Luis, DNI:33.034.484 titular de la chapa de TAXI N° 543.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZAR** al titular **PELATTI, JORGE LUIS, D.N.I.: 33.034.484** de la chapa de **TAXI N° 543** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de TAXI, marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 Puertas, Modelo 2016, Dominio **AA356TF**, hasta el **30 de Abril del 2027**.-

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., -08 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 550/2026

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO**, quien realizo el evento musical **“SHOW BAILABLE LOCO AMATO”**, llevado a cabo el día 02 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso con el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO - D.N.I. n°16.321.349 –CUIT n°20-16321349-5**, quien realizo el evento musical **“SHOW BAILABLE LOCO AMATO”**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), llevado a cabo el día 02 de Mayo del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1-Inc. 1-Part. Princ. 02 – Ítem 02-SubÍtem 04 (Otras Rentas de Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L-442

La Falda, P.E. 11 de Mayo del 2026

DECRETO N° 551/2026

VISTO:

El expediente **104178-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Enero del 2026**, por el que el señor **LOPEZ FIGUEROA LUCAS RODRIGO DNI: 28149142 CUIT: 20-28149142-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“L Y L”** con el rubro **VTa DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°547 (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH. 005)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Febrero del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LOPEZ FIGUEROA LUCAS RODRIGO DNI: 28149142 CUIT: 20-28149142-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“L Y L”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°547 (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH. 005)** de ésta ciudad con el rubro **VTa DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Febrero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-510

La Falda, P.E. 11 de Mayo del 2026

DECRETO N° 552/2026

VISTO:

El expediente **104177-R--2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Diciembre del 2025**, por el que el señor **RIDOLFI SERGIO CLAUDIO DNI: 34178521 CUIT: 23-34178521-9** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de propiedad, denominado **“EL CLUB DE LA REMERA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°412 LOCAL 11 (Circ.19 Secc. Manz 006 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **08 de Mayo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **RIDOLFI SERGIO CLAUDIO DNI: 34178521 CUIT: 23-34178521-9** a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL CLUB DE LA REMERA”** sitio en calle **AV EDEN N°412 LOCAL 11 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **08 de Mayo del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 553/2026

VISTO:

El Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Agente Municipal Señora AMEZAGA CAROLINA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto dicho instrumento legal pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta Compromiso suscripto con la Agente Municipal, Señora **CAROLINA AMEZAGA – D.N.I. n°20.298.955 – Cuit n°27-20298955-7**, a los fines de dar cumplimiento en la Ordenanza n°3477- Art. 2), referido al adicional por antigüedad al 100%, que le corresponde a mencionada Agente, previsto en dicho instrumento legal, fijándose la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000.00.-) por los meses de FEBRERO a JUNIO del año 2025, pagaderos de la siguiente manera: por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) mensuales, en tres (3) cheques iguales y consecutivos con fechas 12/05/2026,10/06/2026 y 10/07/2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho instrumento legal adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El Ingresos que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 01 (Pers. Planta Perm.) del presupuesto de gastos año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,12 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 554/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y a EMPRESA PACOL S.R.L. , representada por su presidente Señor PABLO DAVID COLEONI, avalado por Decreto n° 794/2023 de fecha 06/7/2023; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Acuerdo de Resolución celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la EMPRESA PACOL S.R.L., representada por su presidente Señor PABLO DAVID COLEONI,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acuerdo de Resolución celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la **EMPRESA PACOL S.R.L.-** CUIT n° 30-71768326-5, representada por su presidente Señor PABLO DAVID COLEONI, D.N.I. n°32.458.158, para la construcción de la Secretaria de Salud y sus dependencias en el Hospital La Falda, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho instrumento legal adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 12 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 555/2026

VISTO:

Que mediante **Decreto n° 046/2026**, se otorga un Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, para afrontar los gastos con motivo de las distintas actividades culturales, llevadas a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el plazo del mencionado instrumento legal, a partir del mes de marzo y hasta el mes de junio inclusive del año 2026;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a dicha rectificación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **EXTIENDASE** el Decreto 046/2026, ampliando la vigencia del mismo, a partir del mes de marzo y hasta el mes de junio del año 2026, inclusive, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L-443

La Falda, P.E. 12 de Mayo del 2026

DECRETO N° 556/2026

VISTO:

El expediente **104159-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Marzo del 2026**, por el que el señor **LUNA CARLOS FERNANDO DNI: 39025842 CUIT: 23-39025842-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNICERIA LUNA”** con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°120 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 003 PH. 000)** de esta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LUNA CARLOS FERNANDO DNI: 39025842 CUIT: 23-39025842-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNICERIA LUNA”** sitio en calle **9 DE JULIO N°120 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 003 PH. 000)** de esta ciudad con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-522



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 12 de Mayo del 2026

DECRETO N° 557/2026

VISTO:

El expediente **104176-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2026**, por señor **SANCHEZ TESSINO PABLO EZEQUIEL DNI: 39024531 CUIT: 23390245319** correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro** del negocio de su denominado **“NEUMARELLI NEUMATICOS”** con el rubro **SERVICIO DE GOMERIA** anexos **REPARACIÓN DE TRENES DELANTEROS**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.312 Secc. 02 Manz 052 Parc. 028 PH. 000** de ésta ciudad, a partir del día **08 de Mayo del 2026** **Rubro(s) que anexa(n): LUBRICENTRO.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SANCHEZ TESSINO PABLO EZEQUIEL DNI: 390245319**, a que proceda al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“NEUMARELLI NEUMATICOS”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.312 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 028 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIO DE GOMERIA**, rubros anexos **REPARACIÓN DE TRENES DELANTEROS**, a partir del día **08 de Mayo del 2026** **Rubro(s) que anexa(n): LUBRICENTRO.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: A-578

La Falda, P.E. 12 de Mayo del 2026

DECRETO N° 558/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **104144-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Abril del 2026**, por el que el señor **ACEVEDO, MARIO GUILLERMO DNI: 17894424 CUIT: 20-17894424-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DON MARIO II”** con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VERDULERIA Y ALMACEN**, sitio en calle **SARMIENTO N°198 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 020 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Mayo del 2026** .- Se Transfiere a: **ACEVEDO LEANDRO DAVID CIUT: 23-35636668-9 DNI: 35636668.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ACEVEDO, MARIO GUILLERMO DNI: 17894424 CUIT: 20-17894424-0**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DON MARIO II”** sitio en calle **SARMIENTO N°198 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 020 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VERDULERIA Y ALMACEN**, a partir del día **01 de Mayo del 2026** .- Se Transfiere a: **ACEVEDO LEANDRO DAVID CIUT: 23-35636668-9 DNI: 35636668.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 12 de Mayo del 2026

DECRETO N° 559/2026

VISTO:

El expediente **104169-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Abril del 2026**, por el que la sra **FARIAS CAMILA ANDREA DNI: 37525020 CUIT: 27-37525020-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“ARTISTICA INDIGO TALLER DE ARTE”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA**, rubros anexos **TALLER DE ARTE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°165 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 041 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Julio del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **FARIAS CAMILA ANDREA DNI: 37525020 CUIT: 27-37525020-4** que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ARTISTICA INDIGO TALLER DE ARTE”** sitio en calle **9 DE JULIO N°165 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 041 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA**, rubros anexos **TALLER DE ARTE**, a partir del día **01 de Julio del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 12 de Mayo de 2026

DECRETO N° 560/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja el contrato de la Prestadora de Servicios como Bromatóloga en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **01 de MAYO de 2026** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA DE SALUD	CUIT
RIVAROLA RAMONA MERCEDES	BROMATOLOGA	27-30386986-2

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,-13 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 561/2026

VISTO:

Que el día 17 de Mayo del corriente, se llevara a cabo en nuestra Ciudad, el evento deportivo denominado la “Edicion **RETO DE LAS MONTAÑAS “CORDOBA OPEN A”**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el Señor Heller Hugo;

Que esta competencia contara con la participación de 45 escuelas provenientes de distintos puntos de nuestro País, 2 escuelas de Uruguay y 1 escuela de Chile;

Que dada la trascendencia que esta disciplina deportiva ha adquirido en nuestra Ciudad y el hecho de haber sido elegida La Falda como sede para su realización, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de interés municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DECLARAR INTERES MUNICIPAL**, el evento deportivo denominado “**RETO DE LAS MONTAÑAS “CORDOBA OPEN A”**”, a llevarse a cabo el día 17 de Mayo del año 2026, en la Ciudad de la Falda, Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al organizador.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 562/2026

VISTO:

El Expediente n° 104119-I-2026 del registro municipal de fecha 29 de abril de 2026, iniciado por el Agente SUAREZ PDRO GUSTAVO mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87, quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar al mismo el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **SUAREZ PEDRO GUSTAVO – D.N.I n° 13.513.375 - CUIT n° 20-13513375-3**, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$23.904.758,88.-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 563/2026

VISTO:

El Trámite nº 103747-C-2026, del registro municipal de fecha 10/03/2026, iniciado por la Señora CEBALLOS MARÍA CONSTANZA, en su carácter de apoderada del Sr. CEBALLOS GUSTAVO ANDRÉS, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 3 – Manzana 2, Nomenclatura Catastral 2302301902086010000, cuenta 09133, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SOCIEDAD CATTANEO HERMANOS – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE 1683161”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 10/06/2025, fecha de la APROBACIÓN de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 10/06/2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 10/06/2025, fecha de aprobación de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SOCIEDAD CATTANEO HERMANOS – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE 1683161”; solicitada por la Señora CEBALLOS MARÍA CONSTANZA, en su carácter de apoderada del Sr. CEBALLOS GUSTAVO ANDRÉS, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 3, 34, 35, 36, 37 – Manzana 65, Nomenclatura Catastral 2302301902086010000, cuenta 09133, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 564/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato Compra Venta –Contenedor Marítimo (Modulo Habitacional) celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMPRESA PACOL S.R.L, representada por el Señor PABLO DAVID COLEONI y de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ordenanza n° 2255/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Compra Venta con la **EMPRESA PACOL S.R.L.- CUIT n° 30-71768326-5**, con nombre comercial “CT&A Constructora”, representada por su socio gerente Señor PABLO DAVID COLEONI – D.N.I. n° 32.458.158, para la adquisición de un contenedor marítimo, que consta de 5 ambientes (4 oficinas, 1 sala de espera, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$30.812.500.-), el cual constituye el valor puro de una (1) Unidad, incluye el traslado y su logística hasta el inmueble designado, ubicado en calle 13 de Diciembre n°596 de nuestra Ciudad. La Municipalidad tendrá a su costo y cargo la contratación de una grúa a los fines de bajar y colocar la unidad para ser trasladada terreno que la misma designe. Desde la confirmación de la Orden de Fabricación, la Empresa dispondrá de 90 días hábiles para la fabricación y entrega de los módulos habitacionales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01 –SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 565/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de uso gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER, para realizar el evento denominado “**EL RETO DE LA MONTAÑA**”, a llevarse a cabo los días sábado 16 y domingo 17 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HELLER HUGO JAVIER – D.N.I. n° 14.954.212 - CUIT n°20-14954212-5**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-14 de Mayo de 2026.-

D E C R E T O N° 566/2026

VISTO:

El Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Agente Municipal Señora **SILVIA BEATRIZ GONZALEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto dicho instrumento legal pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta Compromiso suscripto con la Agente Municipal, Señora **GONZALEZ SILVIA BEATRIZ – D.N.I. n°20.305.770 – Cuit n°27-20305770-4**, a los fines de dar cumplimiento en la Ordenanza n°3477- Art. 2), referido al adicional por antigüedad al 100%, que le corresponde a mencionada Agente, previsto en dicho instrumento legal, fijándose la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA y TRES MIL CIENTO SESENTA y TRES CON OCHENTA y NUEVE (\$3.293.163,89.-) por los meses de ENERO a AGOSTO del año 2025, a cancelarse en un solo cheque todo de acuerdo a lo establecido en dicho instrumento legal adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Pers. Planta Perm.) del presupuesto de gastos año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-14 de Mayo de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 567/2026

VISTO:

El Acta para la incorporación del Programa de Apoyo a la Gestión de RSU- de Municipios miembros del ODER, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y ODER RSU, representada por su tesorero Señor GERMAN ANGEL CORAZZA; y

CONSIDERANDO:

Que ODER RSU tiene como objeto analizar, proyectar, impulsar y ejecutar acciones tendientes a la solución del tratamiento de los RSU;

Que se encuentra suscripto dicho instrumento legal pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta para la incorporación del Programa de Apoyo a la Gestión de RSU- de Municipios miembros del **ODER RSU**–celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **ODER RSU**, CUIT n° 30-71735426-1, representada por su tesorero Señor GERMAN ANGEL CORAZZA, mediante la cual el organismo entrega a la Municipalidad la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), debiéndose restituir ese monto mediante 12 ECHEQ, de PESOS CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y SIETE (\$4.166.667,00.-). en un todo de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4- Inc. 1- Part, Princ. 01 – Ítem 02 – SubÍtem 03 (Retenciones Vs.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-15 de Mayo de 2026.

DECRETO N° 568/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Empresa **YAGUARETE S.R.L**, representada en este acto por su apoderado Señor SIMES EDUARDO YAMIL; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Empresa **YAGUARETE S.R.L. – CUIT n°30-70880509-9**, representada en este acto por su apoderado Señor **SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. n° 23.785.124**, para suministrar viajes de material árido 0,20 grillado, para mejoramiento y consolidación de suelos de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21,000.-) por m³ y estableciendo como tope hasta VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2026 y hasta el 31 de MAYO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de mayo de 2026.-

D E C R E T O N° 569/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS YAMILA ERIKA, para realizar trabajos por hora de camión y pala de recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ARIAS YAMILA ERIKA – D.N.I. n° 35.636.535 CUIT n°27-35636535-1**, para realizar trabajos por hora de camión y pala de recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

devenga de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2026, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) por hora de pala y camión, hasta ciento cincuenta (150) horas mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) y al Anexo 1 - Inc. 1-Part. Princ. 03 - Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 15 de mayo de 2026.

DECRETO N° 570/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 585/2017, de fecha 20 de Abril del 2017, se otorgó el otorgamiento de chapa de REMIS N° 34, a la Sra. Giménez, Sandra Paola, D.N.I.: 20.672.741, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio OFV416, con vencimiento el día 31 de Diciembre de 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que la titular, presento un vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, Sedan 4 puertas, año 2014, Dominio OFV416, cuyo vencimiento fue el 31 de Diciembre del 2022;

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2022 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **Sra. Giménez, Sandra Paola, D.N.I.: 20.672.741** la chapa de REMIS N° 34, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio OFV416 a **partir del 20 de ABRIL del 2026-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) **Dese** el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio G-517.

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E. 15 de mayo de 2026.

DECRETO N° 571/2026

VISTO:

Expediente **N° 104114 – C - 2026**, del Registro Municipal fecha **26 de Abril del 2026** mediante el cual el Señor **CIVALERO, FERNANDO** titular del **D.N.I. 23.197.287** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de TAXI.**

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 678/015 se otorgó al Sr **CIVALERO, FERNANDO** la licencia de TAXI N° 545 hasta el día 17 de Marzo del 2025.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2026 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RENUEVESE** la Licencia al Señor **CIVALERO, FERNANDO** titular del **D.N.I 23.197.287**, titular de la **CHAPA N° 545** para la prestación del Servicio de TAXI desde el 26 de Abril del 2026 hasta el 26 de Abril del 2036.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° C - 629.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda P.E., 15 de mayo de 2026.

DECRETO N° 572/2026

VISTO:

El Expediente N° 104115- G – 2026 de fecha 29 de Abril de 2026 del Señor **GIL, CARLOS RUBEN, D.N.I.: 12.047.346**, titular de la chapa de **REMIS N° 56**, solicita la extensión vehicular de su propiedad Marca Fiat, Modelo Siena, Sedan 4 Puertas, Modelo 2017, Dominio **AC001HF. - y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo, N° 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

De acuerdo **A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** en la Ordenanza N° 3244 en su artículo n° 70, los Vehículos que a la fecha estén en funcionamiento y se encuentren en total cumplimiento con los requisitos exigidos en la reglamentación descripta podrán mantenerse en servicio hasta el día 30 de Abril de 2027-.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la extensión vehicular hasta el día 30 de Abril del 2027, al **GIL, CARLOS RUBEN, D.N.I.: 12.047.346**, titular de la chapa de **REMIS N° 56**.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZAR** al titular **GIL, CARLOS RUBEN, D.N.I.: 12.047.346**, titular de la chapa de **REMIS N° 56** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de REMIS, marca Fiat, Modelo Siena, Sedan 4 Puertas, Modelo 2017, Dominio **AC001HF, hasta el 30 de Abril del 2027.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 18 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 573/2026

VISTO:

La facultad de contralor que ejerce el Municipio sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es menester que todos los contribuyentes de la Ciudad de La Falda puedan cumplimentar todas las obligaciones formales;

Que el Municipio debe verificar in situ que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad sobre todas las actividades Comerciales, Industriales y de Servicio que se ejercen sobre el ejido, con la finalidad de cuidar el bienestar general de la Comunidad;

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio;

Que se otorgará un plazo adicional extraordinario para que regularicen su situación respecto a la renovación de dichas habilitaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PRORROGUESE** la renovación de habilitaciones comerciales hasta el 29 de MAYO del año 2026 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, -18 de Mayo de 2026.

DECRETO N° 574/2026

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GELLNER NELIDA ALEJANDRA para realizar el evento denominado **“FENIX, EL RESURGIR DE LA ESTETICA”**, a llevarse a cabo los días 31 de Mayo y 01 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con la Señora **GELLNER NELIDA ALEJANDRA D.N.I. n°17.894.431 –CUIT n°27-17894431-8**, para realizar el evento denominado “**FENIX, EL RESURGIR DE LA ESTETICA**”, a llevarse a cabo los días 31 de Mayo y 01 de Junio del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, 18 de mayo de 2026

DECRETO N° 575 /2026

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 111/2026, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.896.244,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período MAYO de 2026 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 5.792.488.00	\$ 82.353.00
Adopción	
IGF hasta \$ 5.792.488.00	\$ 492.366.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 5.792.488.00	\$ 123.307.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 1.093.852.00	\$ 70.651.00
IGF entre \$ 1.093.852.01 y \$ 1.604.240.00	\$ 47.658.00
IGF entre \$ 1.604.240.01 y \$ 1.852.148.00	\$ 28.826.00
IGF entre \$ 1.852.148.01 y \$ 5.792.488.00	\$ 14.873.00
Hijo	
IGF hasta \$ 1.093.852.00	\$ 70.651.00
IGF entre \$ 1.093.852.01 y \$ 1.604.240.00	\$ 47.658.00
IGF entre \$ 1.604.240.01 y \$ 1.852.148.00	\$ 28.826.00
IGF entre \$ 1.852.148.01 y \$ 5.792.488.00	\$ 14.873.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 1.093.852.00	\$ 230.032.00
IGF entre \$ 1.093.852.01 y \$ 1.604.240.00	\$ 162.733.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF superior a \$ 1.604.240.01	\$ 102.705.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 5.603.102.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.896.244.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2026.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
C-843

La Falda, P.E. 19 de Mayo del 2026

DECRETO N° 576/2026

VISTO:

El expediente **104216-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Abril del 2026**, por el que firma **CET S.A. -DARUMA SAM S.A U.T.E DNI: 71769938 CUIT: 30-71769938-2** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de propiedad, denominado **“PLAYCET CASINO ONLINE”** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE JUEGOS ONLINE**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Y A ESPAÑA (Circ.19 Secc. 02 Manz 167 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Mayo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **CET S.A. -DARUMA SAM S.A U.T.E DNI: 71769938 CUIT: 71769938-2**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“PLAYCET CASINO ONLINE”** sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Y A ESPAÑA (Circ.19 Secc. 02 Manz 167 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **OFICIO ADMINISTRATIVA DE JUEGOS ONLINE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Mayo 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-20 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 577/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BARRERA JULIETA DEL VALLE** , para realizar diversos trabajos en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **BARRERA JULIETA DEL VALLE – D.N.I. n°46.225.754 – CUIT n°27-46225754-1**, para realizar los siguientes trabajos: reparación de baños de discapacitados (hombres), Oficinas Inspección General, Techo) en Oficinas del subsuelo de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$8.151,375.00.-) finales y por todo concepto, por los trabajos pactados,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por el termino de veinte y ocho (28) días, contados a partir del 04 de MAYO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-20 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 578/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a razón de TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cada servicio, vigencia año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo del 2026.-

DECRETO N° 579/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la señora Prestadora de Servicio, para desempeñar tareas de Bromatología en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de los servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MAYO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. Por la suma mensual:

APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>								
<u>BROMATOLOGA</u>								
MURUA BRENDA MELISA- 27-43929144-9	\$559,680.00	\$569,856.00	\$580,032.00	\$590,208.00	\$600,384.00	\$610,560.00	\$620,736.00	\$630,912.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L-441

La Falda, P.E. 20 de Mayo del 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 580/2026

VISTO:

El expediente **103991-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Enero del 2025**, por el que el señor **LAUSERO SERGIO DNI: 29608996 CUIT: 20296089967** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“SERCELL”** con el rubro **VENTA Y REPARACION DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º144 L1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Enero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LAUSERO SERGIO DNI: 29608996 CUIT: 20296089967**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SERCELL”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º144 L1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA Y REPARACION DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Enero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M-572

La Falda, P.E. 20 de Mayo del 2026

DECRETO N° 581/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **104239-M-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Marzo del 2026**, por el que el señor **MARINO RICARDO LEANDRO DNI: 37445289 CUIT: 20-37445289-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LOS ABUELOS”** con el rubro **CARNICERIA-VENTA DE EMBUTIDOS Y BROZAS**, rubros anexos **POLLERIA**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°556 (Circ.19 Secc. 02 Manz 065 Parc. 005 PH. 000)** de esta ciudad, a partir del día **16 de Marzo del 2026**
Se Transfiere a: MARINO FRANCO EZEQUIEL CIUT: 20-42126675-2 DNI: 42126675.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MARINO RICARDO LEANDRO DNI: 37445289 CUIT: 20-37445289-5**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS ABUELOS”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°556 (Circ.19 Secc. 02 Manz 065 Parc. 005 PH. 000)** de esta ciudad con el rubro **CARNICERIA-VENTA DE EMBUTIDOS Y BROZAS**, rubros anexos **POLLERIA**, a partir del día **16 de Marzo del 2026**
Se Transfiere a: MARINO FRANCO EZEQUIEL CIUT: 20-42126675-2 DNI: 42126675.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
U-030

La Falda, P.E. 20 de Mayo del 2026

DECRETO N° 582/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **104149-U-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Junio del 2025**, por el que a firma **UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DNI: 53803502 CUIT: 30-53803502-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado **“UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS”** con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°956** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Mayo del 2026**.

Se Traslada a: **JERONIMO LUIS DE CABRERA N°286 (18-02-005-020-000)**.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DNI: 53803502 CUIT: 30-53803502-1**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°956** de ésta ciudad con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Mayo del 2026**.
Se Traslada a: **JERONIMO LUIS DE CABRERA N°286 (18-02-005-020-000)**.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2026.-

D E C R E T O N° 583/2026

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal **LOPEZ JUAN JOSE**, quien se desempañaba como Sereno en la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual a dispuesto declarar Asueto por Duelo, a partir de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

13 Hs, del día 21 de Mayo del año 2026, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, a partir de las 13 Hs del día 21 de Mayo del año 2026, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Agente Municipal **LOPEZ JUAN JOSE**.-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 584/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3829 de fecha 20 de Mayo del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR LA HABILITACION COMERCIAL VIA EXCEPCION A LA SRA. LILIANA CERON GIRALDO EN EL RUBRO SERVICIOS DE SPA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3829 sancionada en fecha 20 de Mayo de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 21 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 585/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3830 de fecha 20 de Mayo del año 2026, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON, FIRMADO CON LA MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3830 sancionada en fecha 20 de Mayo de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 DE MAYO DE 2026.

D E C R E T O N° 586/2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguiente adicionales a partir del 01 de Mayo del año 2026 hasta el 30 de Junio de 2026.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a:

- SCARSI Danilo David, Legajo 1771. Dirección de Comunicación. Sec. de Gobierno.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (10 %) Diez por ciento del sueldo básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
G-589

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 587/2026

VISTO:

El expediente **104238-G-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Mayo del 2026**, por el que la sra **Garay, Nora Antonia DNI: 17818380 CUIT: 27-17818380-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACC.-**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV KENNEDY N° 240 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2026**.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **Garay, Nora Antonia DNI: 17818380 CUIT: 27-17818380-5**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle **AV KENNEDY N° 240 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACC.** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2026**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-620

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 588/2026

VISTO:

El expediente **104271-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Marzo del 2026**, por el que la sra **SANTOS ROCIO BELEN DNI: 43397569 CUIT: 27433975699** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado **“PRODUCTOS DE LIMPIEZA I.M”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°148** de ésta ciudad, a partir del día **20** de **Mayo** del **2026**
Rubro(s) que **anexa(n): FORRAJERÍA**
Se Traslada a: **SARMIENTO N°176 LOC 2 (19-02-030-017-000).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **SANTOS ROCIO BELEN DNI: 43397569 CUIT: 27433975699**, a que proceda al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PRODUCTOS DE LIMPIEZA I.M”** sitio en calle **SARMIENTO N°148** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Mayo del 2026**
Rubro(s) que **anexa(n): FORRAJERÍA**
Se Traslada a: **SARMIENTO N°176 LOC 2 (19-02-030-017-000).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción:
F-330

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 589/2026

VISTO:

El expediente **104193-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Abril del 2026**, por el que la sra **FERNANDEZ ALICIA MARIELA DNI: 23978415 CUIT: 27-23978415-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOULWINGS INDUMENTARIA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO Nro.: 460 Local N° 2 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **FERNANDEZ ALICIA MARIELA DNI: 23978415 CUIT: 27-23978415-7**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOULWINGS INDUMENTARIA”** sitio en calle **25 DE MAYO Nro.: 460 Local N° 2 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: N-125

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 590/2026

VISTO:

El expediente **104260-M-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Abril del 2026**, por el que la sra **MALDONADO MARIA INES DNI: 786308 CUIT: 2707863085** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“M N PROD. PARA CONST. EN SECO ”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS PARA CONSTRUCCION EN SECO.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N°675 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **MALDONADO MARIA INES DNI: 786308 CUIT: 2707863085**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“M N PROD. PARA CONST. EN SECO ”** sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N°675 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS PARA CONSTRUCCION EN SECO.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de
inscripción:
C-821

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 591/2026

VISTO:

El expediente **104214-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Abril del 2026**, por el que el señor **CERGNEUX CRISTHIAN ALEJANDRO DNI: 31015954 CUIT: 23-31015954-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"MIRNA SORAYA"** con el rubro **VENTA DE ART. DE MARROQUINERIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N°444 LOC.30 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CERGNEUX CRISTHIAN ALEJANDRO DNI: 31015954 CUIT: 23-31015954-9**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"MIRNA SORAYA"** sitio en calle **AVENIDA EDEN N°444 LOC.30 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ART. DE MARROQUINERIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Abril del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E-083

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 592/2026

VISTO:

El expediente **104215-E-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2026**, por el que la sra **Etchebarne, Denise Valeria DNI: 29843647 CUIT: 27298436472** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **ROXY VILLAGE** con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUROS-ALQUILER DE CABAÑAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Calle: OSVALDO PUGLIESE N° 59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **Etchebarne, Denise Valeria DNI: 29843647 CUIT: 27298436472**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “ **ROXY VILLAGE** ” sitio en la calle **Calle: OSVALDO PUGLIESE N° 59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUROS-ALQUILER DE CABAÑAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
T-239

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 593/2026

VISTO:

El expediente **104204-T-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2026**, por **EMMANUEL DNI: 27307635 CUIT: 20-27307635-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para el negocio de su propiedad, denominado “**IKIGAI**” con el rubro **ELABORACION DE PANIFICADOS** en la calle **Calle: LA PLATA N°145 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2026**.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo dispuesto en las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TROTTA ELISEO EMMANUEL DNI: 27307635 CUIT: 20-27307635-3** para el negocio **comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**IKIGAI**” sitio en calle **Calle: LA PLATA N°145** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION DE PANIFICADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2026**.

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-589

La Falda, P.E. 26 de Mayo del 2026

DECRETO N° 594/2026

VISTO:

El expediente **104281-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Febrero del 2026**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

señor **SANCHEZ, MARCOS HORACIO** DNI: 23785167 CUIT: 20-23785167-7
Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio
denominado “**ARROBA**” con el rubro **VENTA DE ROPA Y CALZADO.**, rubros a
calle **Calle: DOCTOR SALOMON MEIROVICH Nro.: 23 (Circ. Secc. Manz P**
partir del día **31 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto
requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SANCHEZ, MARCOS HORACIO** DNI: 23785167
a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ARROBA**”
DOCTOR SALOMON MEIROVICH Nro.: 23 (Circ. Secc. Manz Parc. P
rubro **VENTA DE ROPA Y CALZADO.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVARSE

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 595/2026

VISTO:

Que mediante la Ordenanza n°1820/2006, se crea la “**Junta de Historia de la
Municipalidad de La Falda**” y su reglamento avalado por Ordenanza n°1888/06;y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de fortalecer los recursos humanos y optimizar el
funcionamiento de ese Organismo, se hace necesario agregar el Número de Miembros,
razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo agregar al listado de los mismos, según
Nota de fecha 29/04/2026;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCORPORESE** al Listado como Miembros de Numero de la Junta Municipal de Historia, según Art. 18) de la Ordenanza n°1888/06, a los integrantes que se detallan a continuación:

LILIANA NICOLA - DNI 11.593.361
ADRIANA CZEKALSKI - D.N.I. n° 16.708.080
SILVIA VASSALLO – D.N.I. n°12.588.698
MARIA CRISTINA FERNANDEZ DARRIBA – D.N.I. n°11.628.447
YANINA MELISA AVILES MAZZUCCO –D.N.I. n°28.882.811
MARCOS JAVIER SCARSI MILLAN– D.N.I n° 29.933.261

Art. 2) **ELEVESE** el presente Decreto ad-referéndum del Poder Legislativo.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, -27 de Mayo de 2026.-.

D E C R E T O N°596/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de JUNIO del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MILLONES (\$58.000.000.-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de JUNIO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MILLONES (\$58.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de JUNIO de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026 .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 27 de mayo de 2026.

DECRETO N° 597/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 848/2012, de fecha 08 de Junio del 2012, se otorgó la chapa de remis al Sr. LUCERO, Alejandro Daniel DNI: 21.408.717 la chapa de REMIS N° 03, con el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Voyage, dominio LFO907, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2024 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2022;

Que la titular no realizó la renovación del otorgamiento de chapa de remis, vencida desde el año 2021;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **LUCERO, Alejandro Daniel, DNI: 21.408.717**, la chapa de **REMIS N° 03** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Volkswagen, modelo Voyage, dominio LFO907 a **partir del 14 de MAYO del 2026-**

Art. 2) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio L-313.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGIASTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 27 de mayo de 2026.

DECRETO N° 598/2026

VISTO:

Que a través de Expediente N° 104017 – V – 2026 de fecha 20 de Abril del 2026 se otorga al Señor **VARGAS AMUCHASTEGUI, EZEQUIEL SERGIO D.N.I.: 35.018.061**, la baja chapa **REMIS N° 35**, con vehículo de su propiedad marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Modelo 2013, Dominio **MF0066.- y**

CONSIDERANDO:

Se realiza la baja de la chapa por pedido del solicitante, Sr. VARGAS AMUCHASTEGUI, EZEQUIEL SERGIO, D.N.I.: 35.018.061, mediante nota presentada.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al **VARGAS AMUCHASTEGUI, EZEQUIEL SERGIO D.N.I.: 35.018.061**, la baja chapa **REMIS N° 35** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad, marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Modelo 2013, Dominio **MF0066.-**

Art. 2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como V-196.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LA FALDA, P.E. 28 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 599/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3831 de fecha 27 de Mayo del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR HABILITACION COMERCIAL VIA EXCEPCION A LA SRA. MARIA ALEJANDRA VALDEZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3831 sancionada en fecha 27 de Mayo de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 600/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3832 de fecha 27 de Mayo del año 2026, mediante la cual se PRORROGA EL PLAZO DE LA AUTORIZACION AL PEM A CONFERIR CARÁCTER NO REMUNERATIVO A LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL DEL 12,5 % ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA N° 3602

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3832 sancionada en fecha 27 de Mayo de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 601/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por el Tribunal de Cuentas, suscripto por el cuerpo en pleno, mediante el cual solicita se abonen los servicios profesionales del Contador Garay Edgardo Raúl MPN°10.05800, a los fines de realizar un informe sobre la ejecución presupuestaria 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios Profesionales del Señor **GARAY EDGARDO RAUL** - D.N.I. N° 11.819.429 - Cuít/Cuil N°20-11819429-3, quien brinda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

servicios profesionales en la elaboración de un informe sobre la cuenta general de la Municipalidad de La Falda, correspondiente al ejercicio 2025, incluyendo asesoramiento en aspectos contables, económicos, presupuestarios, procedimientos administrativos, registraciones y controles de ejecución presupuestaria; por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$1.715.200.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, asist. técnica y capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 29 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 602/2026

VISTO:

El Trámite n°100623-R-2024, del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2024 iniciado por la Señora **RODRIGUEZ MARGARITA HILDA**, mediante el cual solicita Descuento Tasa de Tasa Servicios a la Propiedad, como Jubilado y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Oficina de Rentas, informa que habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite n°100623-R-2024 iniciado por la Señora **RODRIGUEZ MARIA HILDA**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.; 29 de Mayo de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 603/2026

VISTO:

El Expediente n°104326-I-2026 de fecha 28 de Mayo, para la adjudicación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la provisión, instalación, puesta en marcha y habilitación de un sistema de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de La Falda considera necesario que la Contratación se realice de acuerdo al régimen del Concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta más conveniente.

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos de Especificaciones Técnicas, el mismo se ajusta a derecho.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1º.- LLÁMASE a Concurso de Precios para la adjudicación de **Mano de Obra y Materiales necesarios para la provisión, instalación, puesta en marcha y habilitación de un sistema de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba**, la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de junio del año 2026 a las 12:30 horas en la Municipalidad de La Falda,

Art. 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial total en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00)** para el cumplimiento del objeto detallado en el artículo precedente.

Art. 3º.- ESTABLÉCESE que las pautas para realizar dicho concurso se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo 1, el mismo se podrá retirar gratuitamente hasta las 10:00h y las propuestas se presentarán en sobre cerrado hasta las 11:30 hs del mismo día de apertura de sobres, por Oficina de Mesa de Entrada Municipal, sita en Avenida Automóvil Club Argentino N° 32.

Art. 4º.- EFECTÚENSE las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto por la normativa de contrataciones vigente.

Art. 5º.- EL INGRESO (o erogación correspondiente) del presente Decreto será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos vigente de la Municipalidad de La Falda.

Art. 6º.- ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7º.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 8º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 604/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios de Transporte celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la **Escuela Alfonsina Storni** del Paraje Piedras Grandes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios de Transporte del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni de Paraje Piedras Grandes. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, salida a las 8.15h desde la terminal de ómnibus, regresando a las 14h desde la Escuela Alfonsina Storni; en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014 de propiedad del prestador; a partir del 1º de junio del 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, por la suma total y final de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) por los meses de junio y agosto, por cada mes, y la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) por el mes de julio; en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 - Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 605/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil de la semana a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000.-) por los meses de junio y agosto, por cada mes, y la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) por el mes de julio, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 - Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 606/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Digitales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **IGNACIO SZEIBERT**, para la elaboración de estrategias de marketing, calendario de trabajo, asesoramiento en diseños de contenidos para redes sociales institucionales (fotos, flyers, videos, historias, gif, etc.), en eventos como Semana Santa, Festival Nacional del Tango, Fiesta Nacional del Alfajor, vacaciones de invierno, temporada de verano, eventos varios del área; apoyo diario, colaboración en redacción de noticias generales; pauta estratégica con Meta Ads, evaluación e informes bimestrales de métricas y estadísticas en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

redes; publicación, manejo, diagramación y actualización de contenidos en páginas web y cuentas de redes sociales de Fiesta Nacional del Alfajor y Festival Nacional del Tango; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Digitales del Señor **IGNACIO SZEIBERT - D.N.I. n°43.062.958 - CUIT n° 20-43062958-2**, para la elaboración de estrategias de marketing, calendario de trabajo, asesoramiento en diseños de contenidos para redes sociales institucionales (fotos, flyers, videos, historias, gif, etc.), en eventos como Semana Santa, Festival Nacional del Tango, Fiesta Nacional del Alfajor, vacaciones de invierno, temporada de verano, eventos varios del área; apoyo diario, colaboración en redacción de noticias generales; pauta estratégica con Meta Ads, evaluación e informes bimestrales de métricas y estadísticas en redes; publicación, manejo, diagramación y actualización de contenidos en páginas web y cuentas de redes sociales de Fiesta Nacional del Alfajor y Festival Nacional del Tango; a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2026, por la suma total y final de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) por el mes de mayo, PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$765.000) por el mes de junio, PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$780.300) por el mes de julio, PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$795.906) por el mes de agosto, PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$811.824) por el mes de septiembre, PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UNO (\$828.061) por el mes de octubre, PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$844.622) por el mes de noviembre y PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE (\$861.514) por el mes de diciembre de 2026; en un todo de acuerdo al contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.3 - Part. Princ.05 - Item 01 – Sub ítem 01 (Fomento Turismo) del presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 607/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los días 31 de Mayo y 01 de Junio del corriente año, se llevara a cabo el evento “**3da. EDICION EXPO FENIX 2026**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Expo Fénix se consolida en su tercera edición como un espacio de encuentro que integra expresiones artísticas, formativas y profesionales vinculadas al mundo de la estética, la peluquería, el maquillaje y el arte corporal;

Que el evento propone una programación dinámica que incluye desfiles, shows en vivo, instancias de capacitación, campeonatos, generando oportunidades de crecimiento e intercambio para profesionales, estudiantes, emprendedores y público en general;

Que dicha iniciativa favorece la promoción del talento local y regional, incentivando la creatividad, la innovación y el desarrollo de la industria estética y artística;

Que la Expo Fénix forma parte del Calendario Oficial de Eventos de la ciudad, contribuyendo al posicionamiento de La Falda como destino sede de eventos;

Que este tipo de propuestas generan un impacto positivo en el movimiento turístico, comercial y económico de la ciudad;

Que es voluntad de esta gestión acompañar y promover aquellas actividades que aporten valor al desarrollo cultural, social y productivo de la comunidad;

Que dada la importancia del mencionado evento es criterio de este Poder Ejecutivo Declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la “**3da. EDICION EXPO FENIX 2026**”, a llevarse a cabo los días 31 de Mayo y 01 de Junio del año 2026, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3827

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El convenio específico de colaboración firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el señor Secretario de Gobierno, Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, y la Asociación Civil Apu Kuntur, representada por el Sr. DIEGO ALEJANDRO SORIA, en su carácter de Presidente, y por la Sra. MARÍA LAURA SORIA, en su carácter de Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto crear e implementar el Programa / Laboratorio de Innovación Territorial — La Falda, orientado a identificar, priorizar, diseñar e implementar soluciones a desafíos públicos y comunitarios mediante metodologías de innovación aplicada colaborativas.

Que el laboratorio funcionará como espacio de articulación entre el municipio, organizaciones territoriales, instituciones educativas, universidades y actores del entramado productivo local.

Que las actividades del laboratorio se regirán por los siguientes principios:

- Innovación aplicada a servicios públicos, procesos y desafíos comunitarios
- Articulación entre conocimiento académico y necesidades territoriales
- Participación de instituciones educativas y aliados estratégicos
- Transparencia de la cartera de proyectos y resultados
- Desarrollo de soluciones mediante ciclos interactivos de experimentación

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3827



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el convenio específico de colaboración firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el señor Secretario de Gobierno, Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, y la Asociación Civil Apu Kuntur, representada por el Sr. DIEGO ALEJANDRO SORIA, en su carácter de Presidente, y por la Sra. MARÍA LAURA SORIA, en su carácter de Secretaria, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas que corresponda, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. DIEGO ALEJANDRO SORIA, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3828

VISTO:

El Convenio Específico De Cooperación Académica Y Asistencia Técnica firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el señor Secretario de Gobierno, Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, el Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte, Ing. JUAN MARCELO CONRERO y la Asociación Civil Apu Kuntur, representada por el Sr. DIEGO ALEJANDRO SORIA, en su carácter de Presidente, y por la Sra. MARÍA LAURA SORIA, en su carácter de Secretaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por “CAMPUS NORTE UNC”, cuyo objeto general, compartido por “EL MUNICIPIO” y “LA ASOCIACIÓN”, refiere a la implementación y gerenciamiento del Campus Norte UNC—Punilla, en el marco de acciones de cooperación y asistencia técnica con el objeto de establecer un HUB para el desarrollo local, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento.

Que éste proyecto tiene como finalidad la creación de un espacio educativo innovador que promueva el desarrollo de talento y empleabilidad en la región.

Que el convenio tiene como propósito cooperar y complementar acciones entre “LAS PARTES” para el desarrollo y puesta en marcha en La Falda de un Campus que replique el modelo experimental educativo de Campus Norte UNC.

Que se busca articular la oferta educativa de la UNC con las necesidades locales, fomentando la vinculación entre el sector académico, el gobierno local y los sectores socio-productivos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3828

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Específico De Cooperación Académica Y Asistencia Técnica firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el señor Secretario de Gobierno, Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, el Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte, Ing. JUAN MARCELO CONRERO y la Asociación Civil Apu Kuntur, representada por el Sr. DIEGO ALEJANDRO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SORIA, en su carácter de Presidente, y por la Sra. MARÍA LAURA SORIA, en su carácter de Secretaria.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas que corresponda, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte, Ing. JUAN MARCELO CONRERO, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. DIEGO ALEJANDRO SORIA, para su conocimiento.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3829

VISTO:

El Expediente N° 104076-C-2026 de fecha 27 de abril de 2026 iniciado por la Sra. LILIANA CERON GIRALDO mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SERVICIOS DE SPA, en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Dpto. 23; Ped. 02; Pueb.30; Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 094; Parc.: 023; PH: 000; ubicado en Av. Ferrarini 437 de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de LILIANA CERON GIRALDO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025- establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona 12 M donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que, de acuerdo a la nota elevada por la solicitante, el espacio estará destinado a SERVICIOS DE SPA donde se desarrollarán actividades de relajación, masajes, hidroterapia, charlas, sonoterapia y afines.

Que la iniciativa propuesta constituye un servicio orientado al bienestar personal, sin impacto urbanístico ni ambiental, sin generar ruidos molestos, tránsito extraordinario, ni perturbaciones incompatibles con las características de la zona.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3829

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SERVICIOS DE SPA de acuerdo con lo solicitado por Expediente N° 104076-C-2026 de fecha 27 de abril de 2026 iniciado por la Sra. LILIANA CERON GIRALDO en el inmueble registrado en el Catastro Municipal Dpto. 23; Ped. 02; Pueb.30; Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 094; Parc.: 023; PH: 000; ubicado en Av. Ferrarini 437 de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de LILIANA CERON GIRALDO

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que la excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes. Asimismo, el horario de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

funcionamiento podrá extenderse hasta las 22.00, siendo esta obligación de estricto cumplimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. LILIANA CERON GIRALDO, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3830

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Valle Hermoso, representada por su Intendente Municipal, Sr. DANIEL FRANCISCO SPADONI, y el Secretario de Hacienda, Sr. DIEGO ERNESTO SANCHEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Valle Hermoso.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$9.395.000)** a razón de **PESOS DIECIOCHO MIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SETECIENTOS NOVENTA (\$18.790) POR METRO CUADRADO con pallet incluidos a abonarse de la siguiente manera, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$4.700.000) mediante transferencia bancaria al número de CBU 0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA y la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$4.695.000) mediante la entrega de un cheque con fecha de pago a 30 días a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3830

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Valle Hermoso, representada por su Intendente Municipal, Sr. DANIEL FRANCISCO SPADONI, y el Secretario de Hacienda, Sr. DIEGO ERNESTO SANCHEZ, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. DANIEL FRANCISCO SPADONI Intendente Municipal de la ciudad de Valle Hermoso, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3831

VISTO:

El Expediente N° 103498-V-2026 de fecha 27 de enero de 2026 iniciado por la Sra. MARÍA ALEJANDRA VALDEZ mediante el cual solicita autorización de uso de suelo y habilitación comercial por vía de la excepción para un espacio de actividades deportivas y recreativas, en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Dpto. 23; Ped. 02; Pueb.30; Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 143; Parc.: 008 y 009; Manz. Of.: 5- Lote Of.: 002 y 003; ubicado en calle Roque S. Peña s/n°, del Barrio BELLA VISTA de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025- establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona 5 CCR donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que, según consta en la misma norma legislativa en la Zona 5 CCR donde se encuentra ubicado el inmueble, dentro del Ítem **Uso dominante** está contemplado para Instituciones sociales, culturales, **deportivas (sin estadios)** y religiosas; actividades que son análogas a las solicitadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, de acuerdo a la nota elevada por la solicitante, el espacio estará destinado a actividades deportivas y recreativas de escala barrial donde se desarrollarán actividades como fútbol 5, pádel y afines.

Que la iniciativa propuesta constituye la instalación de un espacio recreativo y deportivo, fomentando actividad física y el encuentro social, procurando una adecuada integración con el entorno urbano del sector.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3831

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar el uso de suelo y habilitación comercial por vía de la excepción de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 103498-V-2026 de fecha 27 de enero de 2026 iniciado por la Sra. MARÍA ALEJANDRA VALDEZ en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Dpto. 23; Ped. 02; Pueb.30; Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 143; Parc.: 008 y 009; Manz. Of.: 5- Lote Of.: 002 y 003; ubicado en calle Roque S. Peña s/n°, del Barrio BELLA VISTA de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que la excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes.

Asimismo, a) El servicio de Bar sólo podrá expedir bebidas sin alcohol y será para la atención exclusiva de los concurrentes al predio.

b) Deberá respetar especialmente las Ordenanzas que establecen los límites de tolerancias sobre ruidos molestos.

c) Los horarios no podrán excederse 9:00 a 24:00 siendo todas estas obligaciones de estricto cumplimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA ALEJANDRA VALDEZ, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3832

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°3602/2023.

La Ordenanza Municipal N°3698/2024.

La Ordenanza Municipal N°3816/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N°3602 se avaló el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales La Falda y Zona (SITRAM) y mediante la Ordenanza Municipal N°3698 se establecieron las remuneraciones de todos los funcionarios que integran la estructura orgánica de todos los poderes del Gobierno Municipal.

Que mediante clausula décima tercera (13ª) del convenio avalado el Poder Ejecutivo Municipal se comprometió a otorgar una recomposición salarial a empleados de planta permanente de la Municipalidad de La Falda por un término máximo de seis años, mediante el pago anual de un porcentaje equivalente al doce coma cinco por ciento (12,5%) que se abonara con el sueldo del primer mes correspondiente a los años dos mil veinticuatro (2024) a dos mil veintinueve (2029) inclusive.

Que los haberes de los funcionarios del Gobierno Municipal se encuentran vinculados al haber básico correspondiente al Personal de Planta Permanente Categoría 24.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la actual situación económica que atraviesa la realidad nacional, provincial y municipal impone arbitrar los instrumentos adecuados para optimizar los recursos que integran el erario municipal, bajo las siguientes premisas: garantizar la incolumidad de los haberes correspondientes a los empleados municipales, haciendo recaer los esfuerzos en los funcionarios -electos y designados que componen el Gobierno local.

Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N°3816/2026.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3832

Artículo 1º) PRORRÓGASE el plazo de la autorización al Poder Ejecutivo Municipal, a conferir carácter no remunerativo a la recomposición salarial que percibirán los funcionarios electos y designados que integran el Gobierno Municipal, en oportunidad de efectivizar el compromiso de recomposición salarial asumido mediante clausula décima tercera (13ª) del convenio avalado mediante Ordenanza Municipal N°3602, para el período comprendido entre los meses de junio a noviembre inclusive del presente año dos mil veintiséis.

Artículo 2º) HÁGASE SABER al Poder Ejecutivo Municipal que la autorización otorgada mediante el artículo primero de la presente norma de ningún modo podrá afectar los haberes percibidos por los empleados de planta permanente de la Municipalidad de La Falda.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas que corresponda, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
